



**PROVISION DE CARGOS  
PROCESO (07)**

|   |
|---|
| <b>PROCEDIMIENTO:</b> Encargo (Exclusivamente para Funcionarios de Carrera Administrativa)<br>Procedimiento aplicable U.PR.08.007.017 (Versión 6.0)   |
| <b>DEPENDENCIA:</b> Laboratorio de Física y Conservación de Suelos  |
| <b>CARGO:</b> Técnico Operativo 40802   |
| <b>DEDICACIÓN:</b> Tiempo completo  |
| <b>ASIGNACIÓN BÁSICA:</b> \$ 3.045.974  |
| <b>NÚMERO DE CARGOS:</b> Uno (1)  |
| <b>TIPO DE VACANCIA:</b> Temporal (por encargo del titular)   |
| <b>OBJETIVO DEL CARGO:</b><br><br>Realizar análisis en muestras de laboratorio de física y conservación del suelo, de acuerdo con los procesos, los parámetros de certificación en calidad y las necesidades del servicio.  |
| <b>FUNCIONES:</b><br><br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Asistir a los docentes en las prácticas estudiantiles del laboratorio de física y conservación del suelo, de conformidad con la programación y las directrices institucionales.</li><li>2. Preparar los instrumentos, equipos, materiales, medios de cultivo y reactivos necesarios para las prácticas y cursos experimentales del laboratorio, de acuerdo con las necesidades del servicio y los lineamientos establecidos por la dependencia.</li><li>3. Adelantar los análisis físicos en muestras de suelo, solicitadas a través de servicios de extensión, investigación y docencia, con criterios de precisión, exactitud y calidad, de conformidad con la programación, técnicas de laboratorio, directrices y procedimientos institucionales.</li><li>4. Participar en la programación de ensayos de validación de métodos analíticos, según las directrices y procedimientos establecidos.</li><li>5. Mantener actualizado los registros de carácter técnico de acuerdo a la programación y las directrices institucionales.</li><li>6. Realizar visitas guiadas a estudiantes, de acuerdo a los lineamientos de la Universidad.</li><li>7. Programar mantenimiento correctivo, preventivo, y calibración de los equipos de laboratorio, dando de baja cuando sea el caso, de acuerdo a los lineamientos establecidos por y la Universidad.</li><li>8. Realizar la limpieza de los materiales y equipos del laboratorio, de acuerdo a la programación establecida y dando cumplimiento a la normativa de bioseguridad.</li></ol> |
| <b>REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES SEGÚN EL ACUERDO 269 DE 2017 EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA (MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS) No. 915 DE 2017:</b><br><br>Título de formación técnica profesional o tecnológica o cinco (5) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en los núcleo básico del conocimiento en: Bacteriología; Biología, Microbiología y afines; Agronomía; Zootecnia; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería Química y Afines; Química y Afines; Otras Ingenierías (Ingeniería Biológica).<br><br>Doce (12) meses de experiencia relacionada<br><br>Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 18 de la Resolución de Rectoría No. 915 de 2017 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.   |
| <b>Conocimientos Básicos o Esenciales:</b><br><br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Calibración de equipos.</li><li>2. Normas de calidad y de seguridad del laboratorio.</li></ol>   |

3. Muestras y análisis de laboratorio.
4. Manejo y operación de los equipos de laboratorio.

**Competencias individuales:**

1. Experticia Técnica
2. Trabajo en Equipo
3. Organización del Trabajo
4. Análisis de Información
5. Rigurosidad
6. Evaluación del Riesgo

**Funciones y otros criterios asociados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo por grupos ocupacionales:**

**Grupo Ocupacional – Laboratorista:**

| No. | Grupo Ocupacional  | Peligros identificados  | Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo  |
|-----|--|---|---|
| 15  | <p><b>LABORATORISTA:</b><br/>(Asistente Administrativo, Profesional Especializado, Profesional Universitario, Instructor, Tecnólogo, Técnico Operativo, Coordinador, Operario Calificado, Auxiliar de Servicios Generales)</p> <p>Brindan apoyo técnico en el desarrollo de las labores académicas, de investigación y extensión en los laboratorios, talleres, plantas piloto o de procesamiento, centros agropecuarios y áreas en las que se desarrollen actividades relacionadas con flora y fauna.</p> | <p><b>Carga Física</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posturas prolongadas.</li> <li>- Posturas fuera del ángulo de confort.</li> <li>- Movimientos repetitivos.</li> <li>- Manejo manual de cargas.</li> </ul> <p><b>Ruido</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Niveles de presión sonora continuos o de impacto.</li> </ul> <p><b>Contaminantes Químicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material particulado (polvos, fibras, resinas fenólicas y epóxicas).</li> <li>- Gases o vapores de (Formaldehídos, mercurio, alcoholes, bromuro de etidio, soldadura, fundición, corte, trabajos de metalmecánica, cadmio, cobre, plata, oro, totanio, níquel), benceno, cloruro de metileno, arsénico, fósforo y naftaleno).</li> <li>- Humos carbonosos (Derivados de combustibles, carbón, cenizas y material orgánico).</li> <li>- Humos metálicos (Soldadura, fundición, corte, trabajos de metalmecánica, cadmio, cobre, plata, oro, totanio, níquel).</li> <li>- Líquidos (Formaldehídos, alcoholes).</li> </ul> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar los lineamientos, y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, SIGA, participando en la ejecución, verificación y mejoramiento de procedimientos, y acciones del Sistema, en cumplimiento de las políticas y objetivos estratégicos que determine la Universidad Nacional de Colombia.</li> <li>2. Cumplir los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la identificación de peligros y las medidas de control de los riesgos, establecidas por la Universidad Nacional de Colombia, en pro del cumplimiento de la política, y los objetivos de la Universidad.</li> <li>3. Llevar a cabo los procedimientos y normas de seguridad establecidos por la Universidad Nacional de Colombia en el desarrollo de sus actividades, especialmente en el manejo de sustancias químicas, material biológico, radioactivos, maquinas, equipos, y herramientas.</li> </ol> |

| No. | Grupo Ocupacional | Peligros identificados   | Funciones asociadas al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo |
|-----|-------------------|--|--|
|     |                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Neblinas</li> </ul> <p><b>Termo higrométrico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición a bajas temperaturas.</li> <li>- Exposición a bajas temperaturas (Nitrógeno).</li> <li>- Cambios de temperatura.</li> </ul> <p><b>Radiaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Radiaciones ultravioletas.</li> <li>- Radiaciones ionizantes (rayos X, gamma).</li> </ul> <p><b>Contaminantes Biológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contacto con fluidos corporales.</li> <li>- Manipulación de virus, bacterias, hongos, protozoos o patógenos.</li> <li>- Manipulación con personas, animales o elementos contaminados.</li> <li>- Manejo de residuos biológicos.</li> </ul> <p><b>Carga Mental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alto grado de elaboración de respuestas.</li> <li>- Elaboración de respuestas con rapidez.</li> <li>- Atención y concentración permanente.</li> <li>- Realización de trabajos minuciosos.</li> </ul> |  |

**Requisitos de formación para el trabajo por grupos ocupacionales:**

**Grupo Ocupacional – Laboratorista**

| No | GRUPO OCUPACIONALES   | REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO   |
|----|---|---|
| 6  | <p><b>LABORATORISTA:</b> (Asistente Administrativo, Profesional Especializado, Profesional Universitario, Instructor, Tecnólogo, Técnico Operativo, Coordinador, Operario Calificado, Auxiliar de Servicios Generales).</p> <p>Brindan apoyo técnico en el desarrollo de las labores académicas, de investigación y extensión en los laboratorios, talleres, plantas piloto o de procesamiento, centros agropecuarios y áreas en las que se desarrollen actividades relacionadas con flora y fauna.</p> | <p>1. Para los servidores públicos profesionales, técnicos, o auxiliares, que se expongan a radiación ionizante se requiere el Certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pensum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de</p> |

| No | GRUPO OCUPACIONALES | REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  |
|----|---------------------|--|
|    |                     | capacitación en protección radiológica (Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquella que la complemente, modifique o derogue.) |

La persona seleccionada, previo al nombramiento en encargo, deberá practicarse evaluación médica ocupacional según orden que le será entregada desde la Sección de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Sede.

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento en el cual se establece: **"Evaluación médica ocupacional por cambio de ocupación o reubicación laboral:** Tipo de examen periódico que se realiza cada vez que la persona cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, actividades o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia".

Con respecto a la permanencia mínima de los servidores públicos en un encargo se considerarán los siguientes lineamientos:

- a. El servidor público seleccionado que no acepte el encargo dentro del término de diez (10) días, determinado en la resolución de nombramiento, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de no aceptación del encargo.
- b. La permanencia mínima de un servidor público en el empleo en el cual fue nombrado en encargo será de un (1) año contado, a partir de la fecha de la posesión en el cargo. Se exceptúan los casos en los cuales la Universidad de manera anticipada termine el encargo, cuando se provea de forma definitiva el cargo como resultado de los concursos de méritos, cuando la valoración del mérito sea no satisfactoria o sobrevenga otra circunstancia legal que impida su continuidad en el servicio. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, al respecto.
- c. El servidor público que renuncie al encargo, antes de la finalización del tiempo mínimo de permanencia, no podrá inscribirse en un nuevo proceso de selección por un tiempo de seis (6) meses a partir de la fecha de renuncia al encargo.

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos por favor diligenciar el Formato de Solicitud de Encargos ([adjunto a la publicación](#)) y enviarlo vía correo electrónico a [seleccion\\_med@unal.edu.co](mailto:seleccion_med@unal.edu.co). **Las personas que envíen el formato de registro incompleto o una versión diferente a la publicada serán excluidas del proceso.**

En caso de tener alguna condición especial para presentar las pruebas para el proceso de selección, favor manifestarlo por escrito, con el propósito de adelantar las acciones necesarias para garantizar la aplicación de las pruebas.

Se aplicará una prueba por competencias **comportamentales** equivalente al 40% y una prueba **de competencias funcionales** para el área de desempeño con un peso del 60% para un porcentaje final del 100%. Se realizará entrevista en caso de presentarse un empate en los participantes que obtengan el mayor puntaje.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD                                 | FECHA                              |
|---|------------------------------------|
| PUBLICACIÓN                               | 31 de enero de 2023                |
| RECEPCIÓN                                 | 31 de enero y 1 de febrero de 2023 |
| PUBLICACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS | 6 de febrero de 2023               |
| RECLAMACIÓN LISTA DE CITADOS Y NO CITADOS | 7 de febrero de 2023               |
| APLICACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN           | Del 9 al 15 de febrero de 2023     |

|  |                          |
|--|--------------------------|
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRUEBAS DE SELECCIÓN APLICADAS   | El 16 de febrero de 2023 |
| RECLAMACIÓN RESULTADOS DE PRUEBAS APLICADAS  | El 17 de febrero de 2023 |
| *Si la publicación se realiza antes del 16 de febrero de 2023, la reclamación será dentro del día hábil siguiente después de publicado el resultado. |                          |

**ES DE ACLARAR QUE SE REALIZÓ UNA CORRECCIÓN EN LA PUBLICACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS 2019, SE ACTUALIZÓ EL MANUAL DE FUNCIONES AMPLIANDO LAS ÁREAS DE FORMACIÓN ASÍ:** Título de formación técnica profesional o tecnológica o cinco (5) semestres de formación universitaria, debidamente certificados, en los núcleo básico del conocimiento en: Bacteriología; Biología, Microbiología y afines; Agronomía; Zootecnia; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; **Ingeniería Química y Afines; Química y Afines; Otras Ingenierías (Ingeniería Biológica).**

**EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**[DESCARGUE AQUÍ FORMATO DE INSCRIPCIONES VIGENTE](#)**